

ADMINISTRACIÓN LOCAL

287

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1996, del Ayuntamiento de Fresno de Torote (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario municipal.

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 1996 se aprobaron las bases para la convocatoria, por el sistema de concurso-oposición, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Operario municipal.

Las instancias o solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria han sido publicadas, para su consulta o examen, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del día 12 de diciembre de 1996, número 295.

Fresno de Torote, 17 de diciembre de 1996.—La Alcaldesa, Alicia Mateo Valdemar.

UNIVERSIDADES

288

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Servicios (Oficial de Servicios Agrarios).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala de Servicios, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Servicios (Oficial de Servicios Agrarios) de esta Universidad, por el sistema de acceso libre.

En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria de pruebas selectivas, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1, mediante Resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de esta Universidad y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

1.3.1 Primer ejercicio: Estará compuesto de las siguientes pruebas teniendo todas ellas carácter eliminatorio:

El Tribunal podrá decidir que el desarrollo del ejercicio sea en una o más sesiones, incluso podrá acordar la realización de cada una de las pruebas en convocatorias separadas.

Primera prueba:

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el anexo a la presente convocatoria, tanto de la parte general como de la específica.

El tiempo para la realización de la primera prueba no podrá ser superior a sesenta minutos.

Esta prueba será valorada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Segunda prueba:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, extraídos al azar, sobre las materias del programa que figuran como anexo. Dos de los temas serán desarrollados entre los de la parte específica. El tercer tema será desarrollado entre los de la parte general.

Un tema será elegido por los aspirantes, entre dos extraídos al azar por el Tribunal, entre los temas 1 al 14, ambos inclusive, de la parte específica. El segundo tema será elegido por los aspirantes, entre dos extraídos al azar por el Tribunal, entre los temas 15 al 26, ambos inclusive, de la parte específica. El tercer tema, extraído al azar por el Tribunal será desarrollado entre los relacionados en la parte general del programa.

El tiempo máximo para el desarrollo de cada tema será de una hora. Cada tema se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 4 puntos, en cada uno de los temas, siempre y cuando en la valoración conjunta de la prueba el aspirante obtenga la puntuación mínima exigida en el párrafo siguiente.

La puntuación total de la prueba vendrá integrada por la suma de la puntuación de cada uno de los temas, siendo eliminados los opositores que no hubieran obtenido una puntuación mínima de 15 puntos.

1.3.2 Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio:

Consistirá en la realización por escrito, de uno o varios casos prácticos, a determinar por el Tribunal, relacionados con los temas que figuran en el anexo.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una solución razonada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

1.3.3 Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio:

Consistirá en la realización de una serie de pruebas psicotécnicas, dirigidas a la valoración de las aptitudes de los aspirantes en relación con las funciones inherentes a la plaza convocada. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto de Administración Pública del Gobierno de Navarra, en los locales y en las sesiones que determine el citado organismo.

El ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

B) Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al baremo que se especifica a continuación. En ningún caso la puntuación obtenida por acumulación de los méritos correspondientes a los distintos apartados de la fase de concurso podrá superar los 30 puntos:

1. Méritos profesionales: Se valorarán los siguientes méritos, siendo la puntuación máxima de este apartado 16,5 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en universidades públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas 0,35 puntos, hasta un máximo de tres años.

b) Por cada mes de servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes en cualquier administración, organismo o institución pública, diferente de uni-